

# APOYO AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

[Bases Regulatorias Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre](#)  
[Orden ICT/474/2022 que se modifica la Orden ICT/1117/2021](#)  
[Extracto de la Orden de 25 de junio de 2022](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual y Cooperación	Destinatarios:	Asociaciones Empresariales Innovadoras (AEI)
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta 20 días hábiles desde el día siguiente de su publicación BOE

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

**Objeto:** Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.

**Beneficiarios:** Podrán participar en estos proyectos las AEI cuyas inscripciones en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se encuentren vigentes en la fecha de publicación de cada convocatoria.

### Tipos de actuaciones y proyectos subvencionables:

**Línea 1. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEI** incipientes, las recientemente constituidas, en proceso de consolidación, con una antigüedad de un máximo de 4 años desde su fecha de constitución.

**Línea 2. Estudios de viabilidad técnica:** enfocados a la definición de proyectos destinados a ser presentados a futuras convocatorias de los siguientes programas: El programa de Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras a través de la Línea 3 de "Proyectos de Tecnologías Digitales" definidos en el programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027, "Horizonte Europa".

**Línea 3. Proyectos de Tecnologías Digitales:** Los proyectos deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías: Actividades de investigación industrial. Actividades de desarrollo experimental. Innovación en materia de organización. Innovación en materia de procesos.

### Alcance de la ayuda:

Las cuantías máximas para cada proyecto o actuación serán las siguientes:

- **Línea 1 - Apoyo al funcionamiento** de Agrupaciones Empresariales Innovadoras En las actuaciones se podrá subvencionar hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima de 70.000€.
- **Línea 2 - Estudios de viabilidad técnica:** se podrá subvencionar hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima 50.000 € para las actuaciones. Este límite podrá incrementarse hasta 70.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.
- **Línea 3 – Proyectos de Tecnologías Digitales:** en las actuaciones financiadas con cargo a esta línea:

- **Actividades de investigación industrial** la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 50% de su base subvencionable. Este porcentaje podrá aumentarse en los siguientes supuestos hasta alcanzar un máximo del 80 % de los costes subvencionables:

- En 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa.
- En 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa.
- En 15 puntos porcentuales en el caso de que los resultados del proyecto se difundan

Hasta una cuantía máxima de 450.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a investigación industrial. Este límite podrá incrementarse hasta 500.000€, si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

- **Actividades de desarrollo experimental** la subvención por beneficiario podrá llegar al 25% de su base subvencionable. Este porcentaje podrá aumentarse en los siguientes supuestos hasta alcanzar un máximo del 60 % de los costes subvencionables:

- En 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa.
- En 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa.
- En 15 puntos en el caso de que los resultados del proyecto se difundan.

Hasta una cuantía máxima de 400.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a desarrollo experimental. Este límite podrá incrementarse hasta 450.000€, si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

- **Actividades de innovación en materia de organización y en las actividades de innovación en materia de procesos** subvención por beneficiario podrá llegar al 50% de su base subvencionable en el caso de las PYMES, y al 15% en el caso de las grandes empresas, siempre y cuando las grandes empresas colaboren de manera efectiva con PYMES y si las PYMES corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

Hasta una cuantía máxima de 200.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos. Este límite podrá incrementarse hasta 250.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Plazos:** El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Estado del extracto.

**Método de presentación:** A través de sede electrónica de del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**Web:** <https://sede.serviciosmin.gob.es> <https://www.mincotur.gob.es/portalayudas>

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

**Nombre:** Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Más información:



Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.